



24 ENE 2023

Hora: Folios:

Firma: N° de Pco:

Doc.	894879
Exp.	443804

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-MDT/GM

El Tambo, 23 de enero del 2023

VISTO:

Informe Técnico N° 001-2023-MDT/GPP-ARE; Memorandum N° 037-2023-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde solicita aprobación del POI del año 2023; Informe Legal N° 017-2023-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un **plan operativo** anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 71.- Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo

- **71.1** Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.
- **71.3** Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como



mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos. con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI); en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

6.2 Elaboración y aprobación del POI

El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI.

La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir.

La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI.

Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Según Informe Técnico No.001-2023-MDT/GPP-ARE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina por la procedencia del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Ley No. 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el capítulo II, artículo 4 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad

fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2022-MDT/GM se aprobó la Directiva N° 002-2022-MDT/GPP-ARE "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

Dicha Directiva tiene como objeto establecer los procedimientos técnico normativos para el proceso de programación, elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional Multianual y del Plan Operativo Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en adelante POI Multianual y POI Anual respectivamente, para cumplir con las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente y la programación y ejecución eficiente del presupuesto institucional correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Directiva No 002-2022-MDT/GPP-ARE

5.7 DEFINICIONES

Plan Operativo Institucional - POI: Instrumento de gestión que contiene la programación de Actividades Operativas e Inversiones, de cada uno de los órganos o unidades de organización, orientadas a la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de las AEI definidas en el PEI, así como los lineamientos de política y permite la ejecución de recursos presupuestarios asignados en el PIA con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. Se elaboran dos tipos de POI:

- **Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual:** Instrumento de gestión de la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias, por un período no menor de tres años, tiene carácter orientador. Donde se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera). El POI Multianual constituye un insumo para la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad.
- **Plan Operativo Institucional Anual – POI Anual:** Se elabora en base a la programación del primer año del POI Multianual, el cual se ajusta de acuerdo a la priorización establecida y a la asignación presupuestal de la entidad aprobada en el PIA. Las actividades operativas y las inversiones son ejecutadas en un periodo anual.

6.1.4 De la aprobación del POI Anual

El POI Anual de la entidad, será remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica a la Gerencia Municipal para su revisión, observación o aprobación, adjuntando con el Informe Técnico del Área de Racionalización y Estadística con el V°B° del Área de Presupuesto, el Informe de Conformidad y el Informe Legal. *En caso de estar conforme aprobará el POI Anual del ejercicio fiscal correspondiente mediante Resolución de Gerencia Municipal*, caso contrario lo derivará según corresponda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

El POI Anual deberá ser aprobado como máximo el último día hábil de la segunda semana del mes de enero del año en ejecución. El cual será remitido al Área de Racionalización y Estadística, para el seguimiento y evaluación de la ejecución de las metas físicas y al Área de Presupuesto para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las metas financieras de los CC de la municipalidad respectivamente.

Para la elaboración del **Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual 2023** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se ha tomado en cuenta las premisas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, Resolución de Gerencia Municipal No. 225-2022-MDT/GM, que aprueba la Directiva 002-2022-MDT/GPP-ARE "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la

Municipalidad Distrital de El Tambo", cuadro de necesidades, PIA de la Municipalidad Distrital de El Tambo", las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y en el marco de los principios de legalidad, es decir se ha elaborado, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos en el marco legal de nuestro país.

En ese escenario normativo resulta necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientado al logro de los objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto, en tal sentido considerando que el **Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual 2023** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, cumple con los requisitos primordiales establecidos en las normas señaladas; esta Gerencia opina por su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 017-2023-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica tras el análisis legal realizado concluye opinando procedente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI 2023) de la Municipalidad Distrital de El Tambo en mérito a los fundamentos expuestos en su informe.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Tecnologías de Información y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Abg. José Luis Lavado Filipes
GERENCIA MUNICIPAL